

VINCI COMPASS

*Información de la Administración
Integral de Riesgos – 1T2025*

México

Marzo 2025

Información de la Administración Integral de Riesgos – 1T2025

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 135 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2014 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario, siendo la última Resolución el 15 de noviembre de 2018; se presenta el siguiente informe correspondiente al periodo **enero – marzo 2025**.

I. INFORMACIÓN CUALITATIVA

Descripción

Compass Investments de México S. A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (en adelante “Vinci Compass” o “la Operadora”) reconoce la necesidad de contar con una Administración Integral de Riesgos al proceso diseñado para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a los que se encuentran expuestos los fondos de inversión administrados por la Operadora, y que puedan afectar negativamente la realización de sus objetivos estratégicos, financieros, operativos y de cumplimiento.

La Administración Integral de Riesgos en Vinci Compass México tendrá como objetivo el aumentar el valor esperado de los rendimientos de los fondos de inversión que opera, al disminuir las pérdidas potenciales por la exposición a los riesgos inherentes a dichos activos y a su operación, en particular, a los riesgos discrecionales de mercado, crédito, liquidez y operativos o no discrecionales, legal y tecnológico. Esta exposición deberá ajustarse en cualquier caso a las políticas, límites y niveles de tolerancia autorizados por el Consejo de Administración de la Operadora.

Con el objetivo de identificar, monitorear, evaluar, medir, controlar y comunicar los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestos los fondos de inversión, el Consejo de Administración de la Operadora ha designado al Responsable de la Administración Integral de Riesgos para la realización de todas las funciones y actividades en materia de administración integral de riesgos, mismo que cuenta con independencia del resto de las áreas de negocio para evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada segregación de funciones y responsabilidades.

Metodologías y procedimientos empleados en la administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito y operativo.

1. RIESGO DE MERCADO

Se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los fondos de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Posiciones Expuestas al Riesgo de Mercado

Se consideran expuestos al riesgo de mercado a todos los activos en la cartera de inversión de cada fondo, incluyendo los reportos y montos por cobrar y por pagar.

El VaR (Valor en Riesgos por sus siglas en inglés) de mercado se calcula para la posición consolidada, así como para cada instrumento y para agrupaciones por moneda y por tipo de valor.

Metodología de Medición del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se mide como la pérdida potencial en la valuación en un plazo y se reporta como riesgo absoluto, es decir, como la medida de dispersión del rendimiento porcentual de la cartera del fondo correspondiente. También se considera reportarlo como riesgo relativo a uno o varios parámetros de referencia, cuando así lo requiera la normatividad externa o interna. El responsable de Administración Integral de Riesgos utiliza el Valor en Riesgo (VaR) y la sensibilidad de la posición de cada fondo a sus principales factores de riesgo como medidas principales del riesgo de mercado.

La exposición al riesgo de mercado deberá ser adecuada al objetivo y horizonte de inversión de cada fondo de inversión y a las expectativas económicas que en su momento tenga el Comité de Inversiones; invirtiendo en instrumentos con plazos, monedas e índices que resulten en medidas de VaR y sensibilidad que cumplan en todo momento con el límite máximo que para ello se autorice. Todos los instrumentos en el portafolio de inversiones deberán ser objeto de medición del riesgo de mercado y en ningún caso podrán mantenerse posiciones abiertas o en instrumentos o mercados no autorizados por el Comité de Inversiones y, conforme al régimen de inversión autorizado por la CNBV.

Valor en Riesgo (VaR)

El VaR se define como la pérdida esperada en valor, dado un nivel de confianza asociado con una distribución normal, debido a movimientos históricos en los factores de riesgo significativos a algún instrumento o cartera en particular. El área de riesgos calcula el VaR, a un día, al 95% de confianza y utiliza un método paramétrico de volatilidad estable que utiliza los 347 datos más recientes para componer el 50% de volatilidad y todos los demás (hasta el 15 de enero de 2001) contribuyen con el otro 50% (decayendo exponencialmente). En caso de que algún fondo de inversión se encuentre fuera de su régimen de inversión, se procede a dar los avisos pertinentes con el fin de informar a las autoridades y público inversionista.

2. RIESGO DE CRÉDITO

Se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados fondos de inversión.

Posiciones expuestas a riesgo de crédito

Para la estimación del valor en riesgo por crédito, se considera que se encuentran expuestos todos los instrumentos de deuda que no hayan sido emitidos o respaldados por el Gobierno Federal Mexicano o el Banco de México.

Metodología de Medición del Riesgo de Crédito

Se considera que un análisis cualitativo y cuantitativo con referencia en las calificaciones otorgadas por las calificadoras establecidas en México –S&P, Fitch y Moody's– produce la principal estimación de la exposición al riesgo de crédito de las posiciones.

Como análisis cualitativo complementario de cada emisor contemplado, el Comité de Inversiones deberá analizar en el contexto de la situación económica, su condición financiera y fiscal, así como el nivel de cumplimiento a las normas vigentes de inversión.

Como análisis cuantitativo, se consideran las probabilidades de que el instrumento caiga en incumplimiento; de que baje a una calificación menor a la permitida en el régimen de cada fondo (de aplicar); y de que, durante la vida del instrumento, éste no reciba una calificación menor a la establecida.

Intermediarios autorizados

Cada fondo sólo podrá realizar operaciones a través de intermediarios autorizados por la SHCP. Con cada uno de estos intermediarios la Operadora debe suscribir un contrato en apego a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de la CNBV.

Metodología para la Administración del Riesgo de Crédito

En el Comité de Inversiones se revisa y asigna el monto a invertir en cada fondo con cada emisor, tomando como referencia la información y análisis cualitativo y cuantitativo realizado.

Aparte de por default, las pérdidas pueden darse por el deterioro en la calificación del emisor. Aunque una reducción de la calificación no implica que el emisor incumplirá en su pago, todos los flujos futuros deben descontarse con un spread adicional. Por esta razón, al marcar a mercado la cartera de inversiones, la reducción de calificación del emisor de un instrumento provoca una disminución del valor presente y por tanto una minusvalía. Es por eso por lo que se establecen límites por emisor.

Riesgo de Contraparte

El riesgo de contraparte es producido por las operaciones en reporto que realiza cada fondo. Implica la probabilidad del no pago del monto en reporto.

Al momento, se considera que no es necesario realizar estimaciones cuantitativas sofisticadas de este riesgo, considerando que la Operadora opera en reporto con instituciones financieras altamente capitalizadas y a muy corto plazo, por lo que la exposición a este riesgo no es en la práctica significativo.

3. RIESGO DE LIQUIDEZ

La exposición al riesgo de liquidez es aquél relacionado con la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para poder hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente. Es decir, los activos de los fondos de inversión deberán constituirse suficientemente por instrumentos con alta bursatilidad y en estricto apego al régimen de inversión autorizado de cada fondo de inversión administrado.

Dado que la varianza de los precios se debe en buena medida a cambios en la liquidez y dado que el cambio en precios es debido exclusivamente a presiones de venta o de compra (spread) la varianza de los precios por liquidez no es un fenómeno observable en sí mismo, sino sólo de manera conjunta con los precios de transacción, es por esto que las pérdidas potenciales derivadas de la falta de liquidez del mercado son indirectamente registradas mediante la medición del riesgo de mercado.

Posiciones sujetas a riesgo de liquidez

La administración del riesgo de liquidez considerará todos los instrumentos en la cartera de cada fondo.

Los requerimientos de liquidez podrán ser cubiertos incrementalmente por cada una de las clases de activos. Respecto a las jerarquías de liquidación, en todo momento será decisión de la Dirección de Inversiones el instrumento que habrá de rematarse, dadas las condiciones particulares que prevalezcan en el mercado y la mayor conveniencia para cada Fondo.

Metodología para limitar el riesgo de liquidez

La Operadora cumple con el régimen de inversión requerido por la CNBV para cada fondo de inversión, dado su prospecto correspondiente. Al estar previstos en estos requisitos la cobertura de eventuales necesidades de liquidez, así como el monto en fondeo que para este fin se mantiene por la operación de cada fondo de inversión, la Operadora no establece límites adicionales a la exposición a este tipo de riesgo, en todo caso, cada fondo mantiene en posición inversiones en directo, aparte de en reporto, susceptibles de liquidarse en cualquier momento en el mercado (por lo que el riesgo es registrado y limitado como riesgo de mercado).

4. RIESGO OPERATIVO

Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que:

1. El riesgo tecnológico, se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información.
2. El riesgo legal, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

Exposiciones al riesgo operativo

La exposición al riesgo operativo es la que se encuentra inherente a cada uno de los procesos llevados a cabo por la Operadora por lo que resulta una inmediata necesidad de evaluar los factores de riesgo que potencialmente pudieran materializar una pérdida económica.

Metodología para la Administración del Riesgo Operativo

La Operadora administra este tipo de riesgo a través un proceso de autoevaluación de riesgos, reportes de incidencias operativas y tecnológicas, auditorías y Plan de Continuidad de Negocio.

1. Identificar los riesgos asociados a cada uno de los procesos de operación y servicio llevados a cabo por la Operadora.
2. Estimar pérdidas operativas conforme a criterios cualitativos y cuantitativos.
 - 2.1. Criterio cualitativo:** Se obtiene a través de llevar a cabo autoevaluaciones de los procesos que describen el quehacer de la Operación y de los fondos de inversión que administra.
 - 2.2. Criterio cuantitativo:** Se realiza mediante cuantificar el impacto de severidad de los eventos de pérdida por riesgo operacional, los cuales son reportados por los dueños de los procesos para luego ser investigadas sus causas y consecuencias por el equipo responsable de la Administración Integral de Riesgo, manteniendo un registro histórico desglosado por factor de riesgo asociado y línea de negocio; además de asociar un registro contable por cada evento de pérdida.
3. Mantener un monitoreo continuo y permanente del riesgo operativo conforme el nivel de tolerancia deseado y de acuerdo con los planes de acción definidos para dar tratamiento y solución a los riesgos identificados y reportados.

4. Trimestralmente se lleva a cabo una evaluación de las incidencias de riesgo cuantificadas (potenciales y materializadas) durante el periodo para tomar decisiones para dar tratamiento al riesgo operativo, es decir, si se quiere que su exposición sea aceptada mediante medidas de control o mitigada por representar altos niveles de exposición por implicar potenciales pérdidas derivadas de:

- Impacto Seguridad de la Información: Confidencialidad, disponibilidad e integridad.
- Impacto sobre la continuidad del negocio: Disponibilidad de sitios alternos.
- Impacto sobre la continuidad de negocio: Existencia de respaldos de información y operación.
- Impacto Normativo: Observaciones y/o multas de las autoridades.
- Impacto Reputacional: Imagen y relaciones con clientes.
- Impacto en la ejecución del proceso: Pérdida de utilidad, reprocesos, etc.
- Impacto general sobre la Compañía: No. Macroprocesos afectados.

5. RIESGOS NO CUANTIFICABLES

Son aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

Se establece como política de la Operadora el incorporar a sus procesos las mejores prácticas y procesos de control de dichos riesgos.

Fondos de inversión administrados

Al 31 de marzo de 2025, la Operadora administra y es responsable de la operación de los siguientes Fondos de Inversión, así como de que cumplan con los regímenes de inversión establecidos en el Prospecto de cada uno de ellos:

1. Compass Investments Uno, S. A. de C. V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (I+LIQG).
2. Compass Investments Dos, S. A. de C. V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (I+GUBER).
3. Compass Investments Cinco, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (I+GLOBV).
4. Compass Investments Seis, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (IDEA).
5. Compass Investments Siete, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (AMVALOR).
6. Compass Investments Ocho, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (PAM).
7. Compass Investments Nueve, S. A. de C. V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (I+CORP).
8. Compass Investments Doce, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (CRECE+).
9. Compass Investments Catorce, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (BX+4).
10. Compass Investments Quince, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (ALPHA+).
11. Compass Investments Diecisiete, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (TAURUM).
12. Compass Investments Dieciocho, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (GLOBAL+).
13. Compass Investments Diecinueve, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (STRAT).
14. Compass Investments Veinte, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (COLRVL).
15. Compass Investments Veintiuno, S. A. de C. V., Fondo de Inversión de Renta Variable (ALTER1+).
16. Compass Investments Veintidós, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (RVMAX1).

Objetivo y horizonte de inversión en la administración del fondo de inversión

La composición de los portafolios de los Fondos de Inversión deberá ser adecuada al objetivo y horizonte de inversión del fondo y a las expectativas económicas que en su momento tenga el Comité de Inversiones; invirtiendo en instrumentos con plazos, monedas e índices que resulten en medidas de VaR y sensibilidad que cumplan en todo momento con el límite máximo que para ello se autorice. Todos los instrumentos en el portafolio de inversiones deberán ser objeto de medición del riesgo de mercado y en ningún caso podrán mantenerse posiciones abiertas o en instrumentos o mercados no autorizados por el Comité de Inversiones.

RÉGIMEN DE INVERSIÓN POR FONDO DE INVERSIÓN

Los porcentajes de inversión y operación, los relativos a la categoría, así como los que determine cada Fondo, se computan diariamente con relación al activo base de parámetros de cada fondo de inversión correspondiente al día de la valuación. Por lo que respecta al Valor en Riesgo (VaR) el cálculo se realiza respecto al activo neto y éste es monitoreado y medido conforme al prospecto de información al público inversionista autorizado de dicho Fondo.

II. INFORMACIÓN CUANTITATIVA

A continuación, se revelan las exposiciones de los riesgos de mercado, crédito liquidez y operativo, incluyendo el tecnológico y legal, a que están expuestos los fondos de inversión a los que la Operadora presta sus servicios.

Riesgos Discrecionales

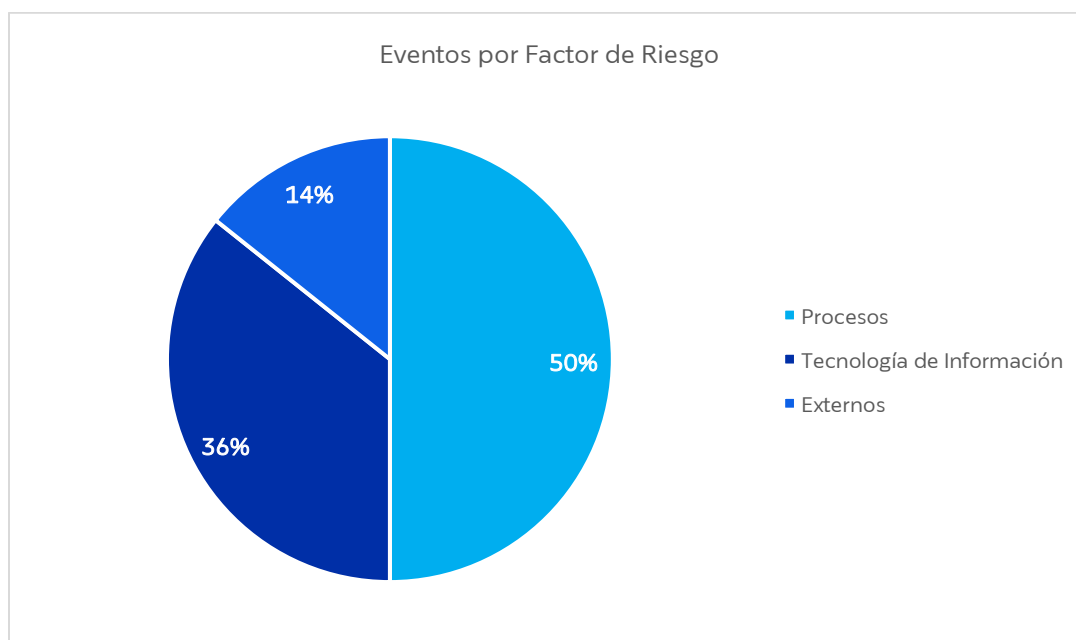
Para consultar información sobre el riesgo de mercado, crédito y liquidez a los que están expuestos los fondos de inversión administrados por Compass Investments de México, favor de referirse al apartado Análisis de Riesgos de cada fondo en el cual se presenta el documento [CG_ClaveFondo Web Riesgos_1T2025](#) para cada uno de los fondos de inversión.

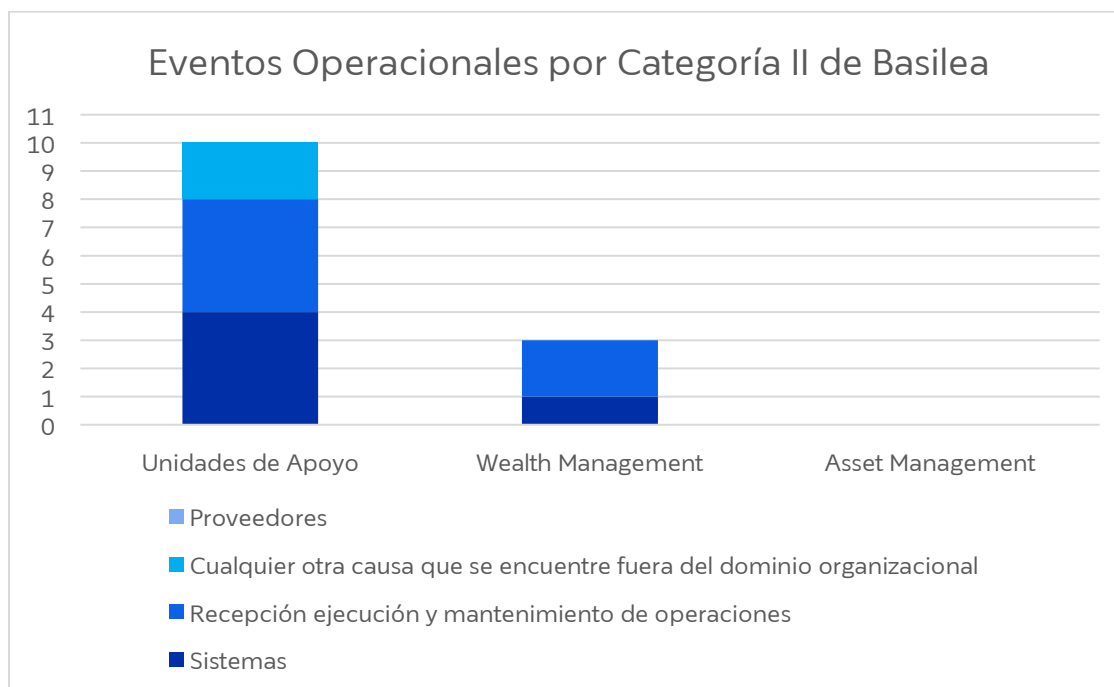
Riesgos No discrecionales

Durante el periodo [enero – marzo 2025](#), La Operadora y los fondos que administra registraron [14 eventos de riesgo operativo](#) que impactaron [14 macroprocesos](#), de los cuales [uno estuvo asociado a una potencial pérdida](#).

Durante el trimestre en cuestión, [5 de los 14](#) eventos de riesgo identificados se explican por deficiencias en tecnología, [7](#) por inadecuaciones de procesos y [2](#) fueron de carácter externo.

[5](#) de los eventos operativos registrados ha dado pie a la implementación de nuevos controles o mejoras en los procesos.





En términos generales:

- No se ha generado afectación a procesos críticos que tuvieran impacto en la operación de los fondos administrados por la Operadora que derive en decrementos de capital o en minusvalía de rendimientos de las carteras asociadas durante el **1er trimestre del año 2025**.

No existen costos legales asociados a litigios pendientes ni a contingencias legales derivadas de resoluciones legales y administrativas desfavorables al término del **1er trimestre del año 2025**.

- Sin incidentes asociados a quejas/reclamos de clientes.

Consecuencias y pérdidas asociadas a los eventos de riesgo operativo

Las consecuencias negativas asociadas a los eventos de riesgo operativo (materiales y potenciales) más relevantes ocurridos durante el **1T2025** se explican principalmente por fallas en los sistemas, así como deficiencias en algunos procesos, mismas que fueron subsanadas según fueron encontradas, se cuantificó su impacto identificando lo siguiente:

Impacto en la frecuencia del proceso: **menor**.

Impacto general sobre la Compañía: **menor**

Número de macroprocesos afectados: **14**